Lugar	Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza
Fecha	12/04/2026 6:00 am
Tema	Debido proceso - aplicación del pacto para la convivencia
Desarrollo	**Párrafo introductorio** Siendo las 6:00 a.m. del 12 de abril del 2026, se realiza el abordaje a la persona mayor Yaneth Aleman por incurrir en falta al Pacto de Convivencia del Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza. Este espacio tiene como propósito garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa, brindando a la persona mayor la oportunidad de ser escuchada. **Notificación de la situación** Siendo las 5:40 am. Se presenta en la oficina el señor Carmelo Annicchiarico, quien informa una situación ocurrida con la señora Yaneth Alemán en el baño del primer piso. Según lo referido, la señora Yaneth Alemán ingresó al área de baños mientras el señor Annicchiarico se encontraba esperando su turno. En ese momento, la señora manifestó inconformidad debido a que los baños se encontraban ocupados y, a su parecer, las personas no salían con rapidez. Ante esto, el señor Annicchiarico le indicó que tuviera paciencia, ya que en breve podría ingresar. De acuerdo con el relato, la señora Yaneth reaccionó de manera inadecuada, dirigiéndose al señor Annicchiarico con expresiones ofensivas, indicándole que se callara y utilizando palabras como "*sapo hijueputa",* además de señalarle que no se metiera en la situación. **Revisión del caso** La coordinadora Ivon Andrea Campos realizó la revisión del caso, teniendo en cuenta lo sucedido con la persona mayor Yaneth Alemán, así como los hechos reportados y los testimonios recogidos durante la notificación. De acuerdo con las evidencias y testimonios, se identifica una conducta relacionada con faltarle al respeto a otra persona mediante el uso de vocabulario vulgar y ofensivo. En este sentido, se concluye que el comportamiento corresponde a una falta grave, conforme a lo establecido en el Capítulo IV – De las Faltas, Artículo 8, específicamente en el numeral que señala: "Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo" . En consecuencia, y conforme a lo estipulado en el Capítulo V – Clasificación y

límites de prácticas restaurativas, se determina la aplicación de una práctica restaurativa fuera de la unidad de servicio Samper Mendoza por un periodo de cinco (5) días.

Dicha medida se adopta con el objetivo de que la persona mayor disponga de un espacio de reflexión, favoreciendo la autorregulación de su comportamiento y el fortalecimiento del cumplimiento de los lineamientos de convivencia establecidos en el Pacto de Convivencia de la unidad operativa.

Presentación de la versión de la persona mayor

La señora Yaneth refiere que previamente había tenido un desacuerdo verbal con el señor Annicchiarico, en el cual, según su percepción, él le faltó al respeto. Sin embargo, dicha situación no fue reportada en su momento y no se cuenta con testigos que permitan corroborarla, por lo cual no se realizó seguimiento en ese caso. Asimismo, frente a los hechos actuales, la señora manifiesta que no emitió las expresiones que se le atribuyen, indicando que el señor Annicchiarico pudo haber interpretado de manera errónea lo ocurrido.

- Numeral 6: Faltarle al respeto a una persona o a un grupo de personas, usando vocabulario vulgar, discriminatorio, excluyente u ofensivo

Siendo las 5:40 a.m., se presenta en la oficina el señor Carmelo Annicchiarico, quien informa una situación ocurrida con la señora Yaneth Alemán en el baño del primer piso.

Según lo referido, la señora Yaneth Alemán ingresó al área de baños mientras el señor Annicchiarico se encontraba esperando su turno. En ese momento, la señora manifestó inconformidad debido a que los baños se encontraban ocupados y, a su parecer, las personas no salían con rapidez. Ante esto, el señor Annicchiarico le indicó que tuviera paciencia, ya que en breve podría ingresar.

Finalmente, se le pregunta a la persona mayor si acepta los hechos que se le atribuyen. Su respuesta fue: "Sí acepto los hechos que se me atribuyen, fui grosera y lo reconozco".

Recordatorio de las normas de convivencia

Se recuerda a la persona mayor Yaneth Alemán que, al momento de ingresar al servicio en la unidad operativa Samper Mendoza 10/04/2026 firmo el Acta de Compromisos FOR-PSS-523, mediante la cual aceptó los lineamientos de convivencia y las condiciones establecidas para la prestación del servicio.

Información de la medida restaurativa

Con base en la información recopilada durante la notificación y en la versión

presentada por la persona mayor Yaneth Alemán, se determina que su conducta, al dirigirse de manera irrespetuosa hacia otra persona, constituye una falta grave conforme a lo establecido en el Pacto de Convivencia.

En consecuencia, se aplicará una práctica restaurativa fuera de la unidad operativa Samper Mendoza por un periodo de cinco (5) días.

La medida se desarrollará entre el 12/04/2026 y el 16/04/2026, periodo durante el cual la persona mayor no podrá hacer uso del servicio. Podrá reintegrarse a la unidad operativa el día 17/04/2026, en cualquiera de las jornadas de atención establecidas.

Registro y cierre del proceso

Adicionalmente, la presente ayuda de memoria será registrada en la historia social de la persona mayor y se realizará la respectiva actuación en el sistema misional SIRBE de la SDIS, con el fin de dejar evidencia de la práctica implementada.

Compromisos, lectura y firma de la ayuda de memoria

La persona mayor realiza la lectura completa de la ayuda de memoria, manifiesta estar de acuerdo con su contenido y accede a firmarla.

Siendo las 7:20 a.m., se da por finalizado el espacio destinado a garantizar el debido proceso y el derecho a la legítima defensa.

Asistentes	Nombre	Cargo/Rol	Dependencia
	Ver listado de asistencia FOR-GD-023	No aplica	No aplica
Compromisos	Actividad	Responsable	Fecha límite
	Realizar seguimiento a la persona mayor	*Profesionales*	Durante el convenio
Próxima reunión	No aplica		
Elaboró	Ivon Campos Coordinadora CCT Samper Mendoza		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL FORMATO PLANILLA DE ASISTENCIA	Código: FOR-GD-023 Versión: 2 Fecha: Memo I2024018963 - 12/07/2024 Página: 1 de 1

1. Tema: Practica restaurativa
2. Lugar o Localidad o Sede: los Martires
3. Fecha y hora: 12-04-2024 6:00 7:00 am
4. Nombre responsable: Ivon Campos
5. Dependencia responsable: CCT Sampei Mendoza

6. ítem	7. Nombres y Apellidos	8. Documento de identidad		9. Entidad / Dependencia	10. Rol / Cargo	11. Planta / Contratista	12. Correo electrónico	13. Teléfono y Ext. / Celular	14. Firma
		8.1 Tipo	8.2 Número						
1	Henry Zambrano	cc	17049708	cct Sampei Mendoza	Persona mayor	N/A			
2	Carmelo Anchurico	cc	6861518	cct Sampei Mendoza	Persona mayor	N/A			
3	Yaneth Aleman	cc	37927568	cct Sampei mendoza	Persona mayor	N/A			
4	Francisco Acosta	cc	3051253	cct Sampei Mendoza	Persona Mayor	N/A			
5	Carlos Collazos	cc	14138104	cct Sampei Mendoza	Persona Mayor	N/A			
6	Ivon Campos	cc	52727594	cct Sampei Mendoza	Coordinadora	Contratista	ctsampeimendoza 2022@hotmail.com	3222478854	
7	Alba Barrera	cc	1032432588	cct Sampei Mendoza	Aux Enfermeria	Contratista	albaruricerimo 13423@gmail.com	3207722636	Alba Barrera
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									

Tratamiento de datos personales: "En cumplimiento de la ley 1581 de 2012, me fue informado que la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, es la responsable del tratamiento de mis datos personales recolectados y podrá realizar operaciones sobre los mismos para las finalidades establecidas en su Política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la entidad. Entiendo que tengo derecho a entregar o no datos sensibles, que son aquellos que afectan mi intimidad o cuyo uso indebido puede generar discriminación.
Por lo anterior, autorizo expresamente a la Secretaría Distrital de Integración Social para tratar los datos personales que se recolectarán mediante este registro. Entiendo que para revocar o modificar esta autorización, así como para consultar los datos allí almacenados, debo dirigirme a la SDIS a través de sus canales de atención a la ciudadanía"

Toda actividad realizada de pausa saludable debe ser reportada al Proceso Gestión de Talento Humano – Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo